



**CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2018**  
**ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR - RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**OBJETO:** “Prestar los servicios de mantenimiento a la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión que conforman la red analógica de las estaciones de TEVEANDINA LTDA., así como la apropiación del servicio de Televisión Digital Terrestre.”

De acuerdo con la repuestas a las observaciones presentadas frente al informe preliminar de evaluación generado en virtud del desarrollo del Concurso Público No. 001 de 2018, y de acuerdo con las recomendaciones de los miembros del comité evaluador en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros, nos permitimos dar alcance al informe preliminar publicado el 23 de marzo de 2018, en la página web del Canal y en el SECOP, en los siguientes términos:

**I. VERIFICACION DEL COMPONENTE JURÍDICO.**

En este aspecto se verificó que las propuestas cumplieran con los documentos legales exigidos en el numeral **3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS - CAPACIDAD JURIDICA**, de las Reglas de Participación, del concurso público No. 001 de 2018.

Conforme a las propuestas presentadas y los documentos presentados para la subsanación de observaciones, **CUMPLEN** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos, los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S
2	BETESA BROAD TELECOM SUCURSAL COLOMBIA

**II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

La verificación financiera se realizó de acuerdo con los requisitos y documentación exigida en el numeral **3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**, de las Reglas de participación del Concurso Público No. 001 de 2018.

De esta manera, los resultados frente al presente alcance, teniendo en cuenta las observaciones y documentos presentados para subsanar, son los siguientes:

No.	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S	<b>CUMPLE</b>
2	BETESA BROAD TELECOM SUCURSAL COLOMBIA	<b>NO CUMPLE</b>

Conforme a la propuesta presentada y calificada como **NO CUMPLEN**, se presenta las siguientes observaciones para tener en cuenta y proceder con la subsanación a que haya lugar:

• **BROAD TELECOM S.A.:**

1. De acuerdo con el artículo 488 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras “...llevarán, en libros registrados en la misma cámara de comercio de su domicilio y en idioma español, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, con sujeción a las leyes nacionales...”.
2. Según OFICIO 220-124791 del 6 de agosto de 2014, aludido por ustedes en la respuesta a las observaciones, “...la regulación interna exige a las sucursales acatar las normas propias de las



*sociedades anónimas entre las cuales se cuenta la de preparar la información financiera de acuerdo a las normas propias del país en esta materia, lo que implica que la sucursal de sociedad extranjera debe presentar estados financieros individuales que revelen su situación económica derivada del objeto para el cual fue incorporada en el país...*” en el mismo documento se menciona que “...si los recursos asignados a la sucursal extranjera resultan insuficientes para presentarse a una licitación, a juicio de esta oficina podrá apoyar su propuesta con los recursos de la sociedad extranjera, con lo cual ésta asume el compromiso de fortalecer la sucursal en orden a garantizar la ejecución del contrato...”.

3. Así las cosas, y en virtud de las Reglas de Participación del proceso de selección objeto de la presente, en especial lo señalado en el numeral 3.1.2., es indispensable que la documentación financiera de **BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA** allegue los siguientes documentos:
  - Estados financieros a 2016 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
  - Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
  - Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
  - Revelaciones a los Estados Financieros.
  - Anexo de indicadores financieros.
  - Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
  - Declaración de renta del año gravable 2016
4. Cabe aclarar que los indicadores financieros, sí pueden ser medidos a partir de la información financiera de BROAD TELECOM S.A. sociedad extranjera con domicilio en Leganés, Madrid – España, en caso de que la situación financiera de BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA no sea la suficiente para cumplir con los requisitos habilitantes del Concurso Público 001 de 2018, sin embargo, debe allegarse la documentación antes solicitada de la SUCURSAL COLOMBIA.
5. Se señala que lo anterior fue indicado en el numeral II del informe preliminar de evaluación numeral 5, de las observaciones presentadas al oferente BETESA BROAD TELECOM SUCURSAL COLOMBIA.

### **III. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La verificación técnica se realizó de acuerdo con lo establecido en el numeral **3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - CAPACIDAD TÉCNICA**, de las Reglas de Participación del Concurso Público No. 001 de 2018.

De esta manera, los resultados frente al presente alcance, teniendo en cuenta las observaciones y documentos presentados para subsanar, son los siguientes:



No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	BTESA BROAD TELECOM	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a las propuestas presentadas y calificadas como **NO CUMPLEN**, se presentan las siguientes observaciones para tener en cuenta y proceder con la subsanación a que haya lugar:

- **PROPONENTE: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S**

A. Experiencia MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se presentan las siguientes inconsistencias:

CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
RTVC Consortio (Istronyc - Balum).	Es necesario que nos hagan llegar una certificación, contrato o acta de cierre o liquidación, en donde se vea claramente el porcentaje de participación de Istronyc en este contrato, el cual debe ser como mínimo del 50% tal y como se indica en las reglas de participación en el ítem 3.1.3.1 en los numerales 5 y 13.
RTVC Consortio (Istronyc - Balum).	Lo presentado por el oferente es una auto certificación. Se evidencia que Instronyc al hacer parte del consorcio ejecutó como tal parte de las obligaciones contraídas.
Teleantioquia	Es necesario que los datos de Dirección y Teléfono de la empresa de Teleantioquia se vean reflejados en la certificación tal y como se solicitan en el ítem 3.1.3.1 en los numerales 2 y 3, en caso de no ser posible podrán adjuntar el contrato, para poder verificar los datos que no aparecen en la certificación se vean reflejados en el contrato.
Iglesia Central denominación centro misionero Bethesa	No cumple ya que la certificación es de más de 10 años.
Kappa Ltda.	No cumple ya que la certificación es de más de 10 años.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentan las siguientes inconsistencias:

PERSONAL	OBSERVACIONES
<b>Un (1) Director de proyecto:</b> Julian R.Valdes Peñalosa	Es necesario que hagan llegar fotocopia del contrato, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o las actas de cierre o liquidación, ya que las certificaciones no traen el valor ejecutado del contrato.
<b>Un (1) Coordinador técnico:</b> Jose ciro Torres Rodriguez	Es necesario que adjunten la fotocopia de la cedula. Es necesario que hagan llegar fotocopia del contrato, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo

	son en este caso los contratos o las actas de cierre o liquidación, ya que las certificaciones no traen el valor ejecutado del contrato
<b>Experto 1:</b> Alexander Betancourth Nupan	Es necesario que hagan llegar fotocopia del contrato, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o las actas de cierre o liquidación, ya que las certificaciones no traen el valor ejecutado del contrato
<b>Experto 2:</b> Hans Galindo Martínez	Es necesario que envíen nuevamente la fotocopia de cedula de esta persona ya que el documento que allegaron para la subsanación es ilegible.
<b>Experto 3:</b> Jeremías Rodríguez Velásquez	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es necesario que hagan llegar fotocopia del contrato, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos ya que las certificaciones no traen el valor del contrato.</li> <li>2. En cuanto a la certificación que radicaron de Telecafe, no se toma en cuenta, ya que esta certificación no se radico inicialmente dentro de la propuesta y su aceptación constituiría un mejoramiento de la oferta presentada.</li> </ol>

- **PROPONENTE: BTESA BROAD TELECOM:**  
A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se presentaron las siguientes inconsistencias:

PERSONAL	OBSERVACIONES
Un (1) Director de proyecto: Mario Mejía	De acuerdo con el numeral 3.1.3.2. las certificaciones deben contener el <b>valor del contrato</b> , en caso de que las certificaciones no se las generen con el valor del contrato, deben hacer llegar fotocopia del contrato o acta de cierre o liquidación, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o acta correspondiente, puesto que las certificaciones presentadas no consignan el valor del contrato.
Un (1) Coordinador técnico: Rigoberto Almeida	De acuerdo con el numeral 3.1.3.2. las certificaciones deben contener el <b>valor del contrato</b> , en caso de que las certificaciones no se las generen con el valor del contrato, deben hacer llegar fotocopia del contrato o acta de cierre o liquidación, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o acta correspondiente, puesto que las certificaciones presentadas no consignan el valor del contrato.
Experto 1: Paola Andrea Burbano Cabrera	De acuerdo con el numeral 3.1.3.2. las certificaciones deben contener el <b>valor del contrato</b> , en caso de que las certificaciones no se las generen con el valor del contrato, deben hacer llegar fotocopia del contrato o acta de cierre o liquidación, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar



	documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o acta correspondiente, puesto que las certificaciones presentadas no consignan el valor del contrato.
Experto 2 : Luis Eduardo Mendoza Jerez	De acuerdo con el numeral 3.1.3.2. las certificaciones deben contener el <b>valor del contrato</b> , en caso de que las certificaciones no se las generen con el valor del contrato, deben hacer llegar fotocopia del contrato o acta de cierre o liquidación, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o acta correspondiente, puesto que las certificaciones presentadas no consignan el valor del contrato.
Experto 3: John Manuel Sánchez Fierro	De acuerdo con el numeral 3.1.3.2. las certificaciones deben contener el <b>valor del contrato</b> , en caso de que las certificaciones no se las generen con el valor del contrato, deben hacer llegar fotocopia del contrato o acta de cierre o liquidación, ya que como se indica en el ítem 3.1.3.2 en caso que las certificaciones no tengan la información solicitada se podrán solicitar documentos de soporte como lo son en este caso los contratos o acta correspondiente, puesto que las certificaciones presentadas no consignan el valor del contrato.

En desarrollo de la evaluación realizada bajo los parámetros establecidos en las reglas de participación tanto en los aspectos financieros, jurídicos y técnicos, teniendo en cuenta el presente alcance al informe preliminar de evaluación, los resultados indican que no se puede proceder con la asignación de puntaje de acuerdo con los factores de ponderación, puesto que no se encuentra habilitado ninguno de los oferentes del presente proceso.

TEVEANDINA LTDA. se permite indicar que el presente documento es un alcance al informe preliminar de evaluación, por lo tanto hace parte integral del mismo, el cual se publicará en la página web del Canal y el SECOP, para que de esta manera los oferentes procedan con la subsanación correspondiente, para lo cual tendrán hasta el diez (10) de abril de 2018 a las 5:00 pm, para allegar la documentación o aclaración correspondiente debidamente radicados en la Carrera 45 No. 26 - 33 oficina de correspondencia de TEVEANDINA LTDA.; es de anotar que esto no da lugar a realizar aportes de nuevos documentos que modifiquen o mejoren la propuesta inicial.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2.018)

(ORIGINAL FIRMADO)

**GUSTAVO DELGADO**

Coordinador de Presupuesto y contabilidad

**MONICA SANCHEZ**

Contratista – Área Financiera

**GUILLERMO ALEXANDER TREJOS LOZANO**

Contratista – Líder TI

**ANA MARÍA MANCHOLA FIERRO**

Contratista – Ingeniera de Soporte

**ALVARO ANDRES OLIVEROS**

Contratista – Asesor Jurídico

**LUIS CARLOS GARCIA ROMERO**

Técnico de producción Senior